

RAD 110014003009-2019-1259-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ BUITRAGO
DEMANDADO JOSÉ RAMOS Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con término de suspensión vencido. Sírvase proveer. Bogotá, 15 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. De la revisión de la foliatura, vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, con fundamento en lo previsto en el artículo 163 del C. G del P., téngase en cuenta que el presente asunto se encuentra reanudado.
2. Como consecuencia, se requiere a los extremos de la litis para que, en el término de cinco (5) días, se sirvan informar las resultas del acuerdo de pago celebrado entre las partes y, si es del caso suspender el proceso nuevamente.
3. Vencido en silencio el término anterior, la parte actora proceda a notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 163 del 29 de octubre de 2021